



Resolución N° 250/2022

Acta: 753

Fecha: 10/08/2022

Por la cual se aprueba el Reglamento de transición entre planes de estudios de la carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este – Sede Ciudad del Este.

Ciudad del Este, 10 de agosto del 2022.-

Vista:

La Nota D. N° 099/2022 presentado por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, en la que eleva la Resolución del CD N° 365/2022 *“Por la cual se somete al Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, la propuesta de Reglamento de transición entre planes de estudios de la carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este – Sede Ciudad del Este”*, “y”;

Considerando:

Que, por Resolución N° 365/2022 del Consejo Directivo, se propone al Consejo Superior Universitario de la UNE, el Reglamento de transición entre planes de estudios de la carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este – Sede Ciudad del Este.

Que, el Consejo Superior Universitario estudió, consideró y aprobó el de transición entre planes de estudios de la carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este – Sede Ciudad del Este, en atención al Art. 14° inc. “k” del Estatuto de la UNE.

Por tanto,

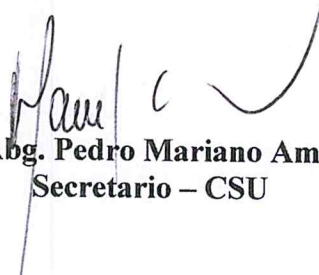
**En uso de sus atribuciones legales
El Consejo Superior Universitario
de la Universidad Nacional del Este
RESUELVE**

Artículo 1°

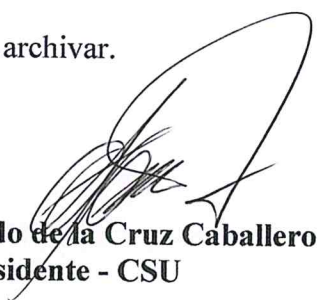
APROBAR el Reglamento de transición entre planes de estudios de la carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este – Sede Ciudad del Este, que debidamente foliado y rubricado forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°

COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido, archivar.


Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla García
Secretario – CSU




Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Presidente - CSU



**REGLAMENTO DE TRANSICION ENTRE PLANES DE ESTUDIOS DE LA
CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

ANTECEDENTES

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este ha actualizado el Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, adoptando como modelo educativo el enfoque por competencias, a la luz de la misión y visión institucionales y los criterios de calidad para la carrera de Derecho establecidos conforme al Mecanismo de Evaluación y Acreditación para carreras de grado, de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior – ANEAES.

En efecto, para la implementación del nuevo plan de estudios con las actualizaciones introducidas en la estructura curricular de la carrera de Derecho, dispuesta por Resolución HCD N° 011/2022, es necesario establecer un reglamento de Transición entre el Plan de Estudios 2017 (plan de estudios anterior) y el Plan de Estudios 2021 (nuevo plan de estudios).

En ese sentido, el presente reglamento será aplicado para todos aquellos estudiantes que cursan la carrera con anterioridad a la vigencia del nuevo plan de estudios aprobado por Resolución N°. 87/2021 del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) y que por situaciones académicas específicas se vean afectados por la vigencia del nuevo plan.



Art. 1°: Finalidad

Favorecer la permanencia y continuidad educativa de los estudiantes durante la transición que se genera a partir de la incorporación del nuevo plan de estudios de la Carrera de Derecho en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este.

DISPOSICIONES VIGENTES DURANTE LA TRANSICIÓN

Art. 2°: Acceso al nuevo plan de estudios

Los ingresantes a la Carrera, a partir del periodo lectivo 2022 accederán directamente al nuevo plan, así como aquellos estudiantes que no hubieran aprobado ninguna asignatura del plan anterior.

Art. 3°: Coexistencia de Planes de Estudio

El plan de estudios anterior se mantendrá en vigencia hasta el período lectivo 2026, tiempo en el que coexistirá con el nuevo plan de estudios, cuya implementación será gradual, desde el primer curso, en el periodo lectivo 2022.

Situaciones específicas durante la transición

Art. 4°: Estudiantes inscriptos y con habilitaciones vigentes en el Plan de Estudios anterior.

Para estudiantes inscriptos y con habilitaciones vigentes correspondientes a asignaturas del Plan de Estudios anterior, se conformarán tribunales examinadores a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 106, 108 y 109 del Reglamento Interno.

La Dirección de Carrera propondrá el calendario de exámenes finales, así como la conformación del Tribunal Examinador de las asignaturas respectivas.

Art. 5°: Estudiantes que deban cursar asignaturas correspondientes a las asignaturas del Plan de Estudios anterior.

5.1. Para estudiantes que adeuden asignaturas del Plan de Estudios anterior, que también se contemplan en el curso inmediato inferior al de su matriculación, en el nuevo plan, recurrarán la asignatura respectiva, debiendo cumplir con los requisitos reglamentarios para obtener derecho a presentación a exámenes finales de promoción, de conformidad al Art. 107 del Reglamento Interno.

Resolución del CSU N° 250/2022 - Página 3 de 7



5. 2. Para estudiantes que deban recurrar asignaturas del Plan de Estudios anterior, que contemplados en el nuevo plan no se encuentren en el curso inmediato inferior al de su matriculación y no estén implementados aún por la vigencia gradual del mismo, excepcionalmente, serán evaluados directamente en el examen final de promoción, sobre el 100% del contenido programático de la asignatura respectiva del plan de estudios anterior, previa inscripción al examen y pago del arancel si correspondiere.
5. 3. Para estudiantes que deban recurrar asignaturas del plan de estudios anterior, que ya no se encuentren contemplados en el nuevo plan de estudios, se procederá del mismo modo previsto en el punto anterior.
5. 4. Para estudiantes que deban recurrar asignaturas del plan de estudios anterior, que estén contemplados en cursos diferentes al inmediato inferior al de su matriculación y ya se encuentren implementadas, excepcionalmente, se autorizará a recurrar dichas asignaturas en el curso en que estas son dictadas. En todos los casos, para acceder al examen final de una asignatura del curso superior, deberá tener aprobadas todas las asignaturas del curso inmediato inferior.

En todas las situaciones señaladas en los puntos anteriores, la Dirección de Carrera realizará los procesos académicos correspondientes para garantizar el derecho a presentación a exámenes finales de los estudiantes afectados.

Art. 6°: Estudiantes que no cuentan con cantidad de asignaturas requeridas para matricularse al curso superior del plan anterior

En caso de que el estudiante matriculado en un curso del plan anterior, no tenga aprobado el 70% de las asignaturas requeridas para matricularse al curso superior, de conformidad al Art. 90 del Reglamento Interno, y en el curso precedente ya se encuentre vigente el nuevo plan, deberá incorporarse a este, en el curso que corresponda.

Art. 7°: Estudiantes con calificaciones y/o habilitaciones vigentes del plan anterior

En caso de que el estudiante solicite su matriculación y esta corresponda a un curso del nuevo plan, contando con calificaciones y/o habilitaciones vigentes en asignaturas del plan anterior, equivalentes a asignaturas del nuevo plan, estas serán registradas según la tabla de equivalencias aprobada en anexo.

Resolución del CSU N° 250/2022 - Página 4 de 7



En caso de que el estudiante cuente con habilitaciones vigentes en asignaturas del plan anterior, equivalentes a asignaturas del nuevo plan, se procederá de conformidad a lo previsto en el Art. 4.

La Dirección de Carrera respectiva procederá a realizar el registro de las calificaciones y/o habilitaciones vigentes obtenidas en el plan anterior, según la tabla de equivalencia establecida.

Art. 8°: Abandono temporal de estudios.

8. 1. Para estudiantes que retomen sus estudios con posterioridad a su abandono temporal, y no se vean afectados por la implementación del nuevo plan, deberán incorporarse al curso correspondiente del plan anterior, mientras dure su vigencia.

8. 2. Para estudiantes que retomen sus estudios con posterioridad a su abandono temporal, no siendo posible incorporarse al plan anterior, por haber avanzado la implementación del nuevo plan, deberán incorporarse a éste.

En ambas situaciones, la Dirección de Carrera realizará directamente los procesos académicos correspondientes para la matriculación.

Art. 9°: Admisión de estudiantes vía traslado de otras Instituciones de Educación Superior.

Los estudiantes admitidos por régimen de traslado deberán matricularse en el primer curso, pudiendo solicitar las convalidaciones correspondientes.

Durante la coexistencia de ambos planes, los casos de traslado de estudiantes serán analizados caso por caso, por la Dirección Académica, a fin de determinar el plan de estudios al cual se autorizará su matriculación. En ningún caso podrá inscribirse simultáneamente en ambos planes de estudio.

Art. 10°: Situaciones no previstas

Todas las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por el Consejo Directivo, previo dictamen conjunto de la Dirección de Carrera y la Dirección Académica.



Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Anexo.

Tabla de equivalencias entre las asignaturas del plan de estudios de la Carrera de Derecho 2021 y 2017

Plan de estudios 2021			Plan de estudios 2017	
N°	Asignatura	Curso	Asignatura	Curso
1	Introducción a las Ciencias Jurídicas	1°	Introducción a las Ciencias Jurídicas	1°
2	Criminología	1°	Criminología	1°
3	Derecho Romano I	1°	Derecho Romano I	1°
4	Lógica Jurídica	1°	Lógica Jurídica	1°
5	Sociología General	1°	Sociología General	1°
6	Economía Política	1°	Economía Política	1°
7	Comunicación oral y escrita (lengua Castellana)	1°		
8	Comunicación Oral y escrita (Lengua Guaraní)	1°		
9	Idioma extranjero	1°		
10	Derecho Romano II	2°	Derecho Romano II	2°
11	Derecho Civil – Personas	2°	Derecho Civil – Personas	2°
12	Sociología Jurídica	2°	Sociología Jurídica	2°
13	Derecho Ambiental	2°	Derecho Agrario	2°
14	Metodología de la Investigación Científica I	2°	Seminario I	1°
15	Derecho Aeronáutico	2°	Derecho Aeronáutico	5°
16	Derecho de la Integración	2°	Derecho de la Integración	3°
17	Derecho Marítimo	2°	Derecho Marítimo	4°
18	Seminario	2°	Seminario III	3°
19	Teoría del Estado	2°		
20	Derecho Penal I	3°	Derecho Penal I	2°
21	Derecho Civil - Cosas	3°	Derecho Civil - Cosas	3°
22	Derecho Internacional Público	3°	Derecho Internacional Público	3°
23	Derecho Administrativo	3°	Derecho Administrativo	5°
24	Finanzas Públicas	3°	Finanzas Públicas	3°
25	Ética y Deontología Jurídica	3°	Ética Profesional	3°
26	Derecho Mercantil I	3°	Derecho Mercantil I	4°
27	Filosofía del Derecho	3°	Filosofía del Derecho	4°
28	Metodología de la Investigación Científica II	3°	Seminario II	2°
29	Derecho Procesal Civil (Primera Parte)	4°	Derecho Procesal Civil (Primera Parte)	4°
30	Derecho Civil (Hechos- Actos Jurídicos y Obligaciones)	4°	Derecho Civil (Obligaciones)	4°
31	Derecho Constitucional y Procesal Constitucional	4°	Derecho Constitucional	4°
32	Derecho Penal II	4°	Derecho Penal II	3°
33	Práctica Profesional Civil I	4°	Práctica Profesional Civil I	4°
34	Práctica Profesional Penal I	4°	Práctica Profesional Penal I	4°
35	Derecho Mercantil II	4°	Derecho Mercantil II	5°
36	Derecho Procesal Penal	4°	Derecho Procesal Penal	6°
37	Práctica Profesional Administrativa	4°	Práctica Profesional Laboral, Administrativa y Electoral II	5°
38	Quiebras	5°	Quiebras	5°
39	Derecho Procesal Civil – Segunda Parte	5°	Derecho Procesal Civil – Segunda Parte	5°

Resolución del CSU N° 250/2022 - Página 6 de 7

Misión: Formar profesionales íntegros, a través de la enseñanza, la investigación científica, la tecnológica y la extensión universitaria, a fin de contribuir con el desarrollo sustentable del país y elevar su calidad de vida.

Visión: Universidad con responsabilidad social, reconocida por la excelencia académica con base científica, tecnológica e innovadora.



Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

N°	Asignatura	Curso	Asignatura	Curso
40	Derecho Civil- Contratos	5°	Derecho Civil- Contratos	5°
41	Derecho Laboral	5°	Derecho Laboral	2°
42	Práctica Profesional Civil II	5°	Práctica Profesional Civil II	5°
43	Práctica Profesional Penal II	5°	Práctica Profesional Penal II	5°
44	Derecho Tributario	5°	Derecho Tributario	6°
45	Derechos Humanos (fondo y forma)	5°	Derechos Humanos	4°
46	Derecho Internacional Privado	5°	Derecho Internacional Privado	6°
47	Derecho de la Niñez y la Adolescencia (fondo y forma)	5°	Derecho de la Niñez y la Adolescencia	2°
48	Medicina Legal	5°	Medicina Legal	5°
49	Derecho Procesal Laboral	6°	Derecho Procesal Laboral	6°
50	Práctica Profesional Laboral	6°	Práctica Profesional Laboral, Administrativa y Electoral I	4°
51	Argumentación Jurídica	6°		
52	Técnica Legislativa	6°		
53	Derecho Civil -Sucesiones	6°	Derecho Civil -Sucesiones	6°
54	Práctica Profesional Civil III	6°	Práctica Profesional Civil III	6°
55	Práctica Profesional Penal III	6°	Práctica Profesional Penal III	6°
56	Derecho Electoral (Teórico-Práctico)	6°	Práctica Profesional Laboral, Administrativa y Electoral III	6°
57	Hermenéutica Jurídica	6°		
58	Taller de Trabajo Final	6°		
			Historia Diplomática del Paraguay	5°
			Instructoría	5°
			Derechos Intelectuales	5°
			Práctica Procesal Penal	6°
			Técnica Jurídica	6°
			Deontología Jurídica	6°

Referencias	
	Asignatura nueva
	Cambio de denominación mismo curso
	Cambio de denominación distinto curso
	Misma asignatura en distintos cursos
	Asignaturas sin equivalentes en el nuevo plan (2021)